

DECRETO N° 633/2022
CRESPO (E.R.), 28 de Julio de 2022

VISTO:

El convenio Específico de Colaboración Mutua entre la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene como objetivo la colaboración en base a la igualdad, la reciprocidad y el beneficio mutuo, llevando a cabo en forma conjunta el desarrollo de la investigación, la capacitación, la experiencia y la extensión como así también la realización de estudio, pasantías y en general toda actividad que tienda a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el convenio específico de colaboración mutua celebrada entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Int. Arq. Abel Rubén Darío Schneider y la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales, representado por su Decana Mg. María Gracia Benedetti.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Gobierno y Ambiente, al Área de Educación y Capacitación Laboral, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.